



EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA,

CONSIDERANDO:

Que, es necesario formular las Políticas del Estado para el Agro ecuatoriano, de manera congruente con los objetivos de desarrollo nacional,

Que, el marco de la globalización y las negociaciones comerciales en las que se encuentra participando el Ecuador, se requiere de la urgente elaboración de una "Agenda Interna de Políticas Agropecuarias", que permita ir a un proceso ordenado y gradual de transición, adaptación y transformación productiva, que minimice el posible impacto social de la apertura de mercados y permita el fortalecimiento del sector y la competitividad de productos con alto valor agregado, acorde con los nuevos retos y condiciones de los compromisos internacionales adquiridos por el Ecuador.

Que, el carácter estratégico de la agricultura requiere de atención prioritaria de parte del Estado para preservar y garantizar la soberanía alimentaria y su condición multifacético, como generador de empleo y base de producción de bienes y servicios asociados a la actividad agrícola y vida rural.

Que, durante el último quinquenio, ha habido una serie de importantes iniciativas participativas desde diferentes espacios productivos y sociales, encaminadas a definir lineamientos de políticas para el desarrollo de la agricultura y que aportan a la construcción de una Política de Estado consensuada.

Que, es necesario consolidar un grupo técnico, altamente capacitado y con experiencia y amplios conocimientos del agro en el Ecuador, que sistematice y estructure una propuesta de base, la cual será sometida posteriormente a diferentes espacios de concertación interinstitucional e interregional.



*Ministerio de Agricultura y Ganadería
Despacho del Ministro*

Que, este proceso de análisis, estudio y formulación de políticas, concluirá con la organización de un foro agropecuario ampliado, donde se presentarán las **“Estrategias Agropecuarias 2006 – 2016”** como Políticas de Estado, para el Agro Ecuatoriano en los próximos 10 años; y,

En virtud de las facultades que le confiere la Constitución y las Leyes de la República;

RESUELVE:

Artículo 1^o.- Créase una Comisión Interinstitucional de alto nivel, integrada por:

- El o los delegados del Ministerio de Agricultura y Ganadería.
- El o los delegados de Organizaciones Nacionales e Internacionales de Desarrollo como:
 - El Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA),
 - La Organización Mundial para la Agricultura (FAO).
 - El Servicio Holandés de Cooperación al Desarrollo (SNV).
 - La Cooperación Técnica Alemana (GTZ).
 - La Corporación de Promoción de Exportaciones e Inversiones (CORPEI).

Artículo 2^{do}.- Una comisión de apoyo integrada por :

- El o los delegados de las entidades adscritas del Ministerio de Agricultura y Ganadería: INIAP, SESA, INCCA, CNRH, BNF, INDA y otras.
- El o los delegados de la Subsecretaría de Desarrollo rural del Ministerio de Bienestar Social.
- El o los delegados de la Federación Nacional de Cámaras de Agricultura del Ecuador.
- El o los delegados de la Federación Nacional de Ganaderos del Ecuador.
- El o los delegados de los gremios agroindustriales .
- El delegado del Colegio Nacional de Ingenieros Agrónomos del Ecuador
- El delegado de la Federación de Médicos Veterinarios del Ecuador



*Ministerio de Agricultura y Ganadería
Despacho del Ministro*

- El delegado de las Federaciones Campesinas del Ecuador.
- El delegado de las Federaciones afro ecuatorianas del Ecuador.
- El delegado de las Federaciones indígenas del Ecuador.

Artículo 3^{to}.- Estas Comisiones tendrán como mandato, la preparación de una propuesta de Políticas del Estado para el agro ecuatoriano 2006 – 2016, sobre la base de las principales propuestas presentadas durante los cinco últimos años.

Artículo 4^{to}.- Estas Comisiones deberán presentar al Ministro de Agricultura y Ganadería una propuesta preliminar, en un plazo no mayor a 30 días y un documento validado por los principales actores del sector en un plazo no mayor a 60 días a partir de la promulgación del presente acuerdo.

Artículo 5^{to}.- Este documento “**Estrategias Agropecuarias 2006 - 2016**” será base de las acciones que el Ecuador tendrá en los próximos 10 años para la ejecución de un plan agropecuario nacional a corto, mediano y largo plazo.

Artículo Final.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en Quito, a **08. SEF 2005**

ING. AGR. PABLO RIZZO PASTOR
Ministro de Agricultura y Ganadería.